

RESOLUCIÓN No. 1257

(02 - Dic - 2020)

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía
IDARTES-SA-PMC-012-2020”*

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2004, la Ley 1882 de 2018, la Resolución de Delegación de Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020
y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de las Artes, **ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA** en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada **IDARTES-SA-PMC-012-2020** para: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ACCESORIOS A LA DOTACIÓN EXISTENTE GARANTIZANDO COMPATIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES”**

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-PMC-012-2020** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 26 de octubre de 2020.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo a las cuales se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el día 09 de noviembre de 2020, el IDARTES profirió la Resolución No. 1155 de 2020 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES – SA – PMC – 012 – 2020**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 23 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

RESOLUCIÓN No. 1257

(02 - Dic - 2020)

- **ABC ELECTRÓNICA**
- **MERGE S.A.S.**
- **AMERICAN OUTSORCING S.A.**

Que el día 26 de noviembre de 2020 se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES TECNICOS		HABILITANTES FINANCIERO	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ABC ELECTRÓNICA	X			X	X	
MERGE S.A.S.	X		X		X	
AMERICAN OUTSORCING S.A.		X	X		X	

Que de conformidad con el cronograma del proceso el término del traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes se surtió entre el día 26 de octubre de 2020 y hasta el día 29 de octubre de 2020.

Que el día 27 de Noviembre de 2020 se recibió subsanación en la plataforma transaccional de SECOP II por parte del proponente **AMERICAN OUTSORCING S.A.** y el día 1 de Diciembre de 2020 se recibió subsanación en la plataforma transaccional de SECOP II por parte del proponente **ABC ELECTRÓNICA** dentro de los términos perentorios y preclusivos establecidos en el pliego de condiciones.

Que el IDARTES, de conformidad con el informe del Comité Evaluador, el cual hace parte integral de la presente, el día 02 de Diciembre de 2020 publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, rechazando por parte del área técnica la propuesta de **ABC ELECTRONICA**, ello como quiera que apporto en la subsanación documentación que no se relacionó en la oferta inicial por parte del proponente, entendiéndose esta como una modificación o mejora de la propuesta, concluyendo por lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES TECNICOS		HABILITANTES FINANCIERO	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 1257

(02 - Dic - 2020)

MERGE S.A.S.	X		X		X	
AMERICAN OUTSORCING S.A.	X		X		X	

Que una vez establecidos los proponentes habilitados se realizó la ponderación de sus propuestas y la evaluación económica, el cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES PONDERACION		
	TECNICOS	ECONÓMICO	TOTAL
AMERICAN OUTSORCING S.A.	10%	25.75%	35.75%
MERGE S.A.S.	70%	30%	100%

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía el cual tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ACCESORIOS A LA DOTACIÓN EXISTENTE GARANTIZANDO COMPATIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES”**. por el presupuesto oficial el cual asciende a la suma de la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$99.607.267), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con los valores de la propuesta ganadora a precios fijos unitarios, en virtud de las necesidades del presente contrato, al proponente **MERGE S.A.S.** identificado con **NIT: 901.362.177-6** y representada legalmente por **PAOLA ANDREA CHAVES ARGOTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **52.819.627** de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. GDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
4351	Infraestructura	12- Otros Distrito (Recursos Propios)	3-3-1-16-05-56-7902-000	Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	\$99.607.267

RESOLUCIÓN No. 1257

(02 - Dic - 2020)

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2004 y en el decreto 019 de 2012.


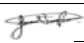


ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los 02 - Dic - 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y reviso:	Stephany Johanna Nañez Pabon- Profesional OAJ	
	Oscar Delel Nadjar Cruz- Contratista OAJ	
	Ivan Leonardo Rozo - Contratista – Cinemateca de Bogotá D.C. Nestor Albeiro Ruiz – Contratista – Gerencia de Artes Audiovisuales. Julian Mauricio Cano – Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales	
	Didier Armando Caro – Contratista Tesorería Marcela Ruiz García – Profesional especializada de Tesorería	